TRD.130.22.08

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN No. CDC–CD–23–2026.

1. GENERALIDADES.

FECHA DE ELABORACIÓN:	16 de octubre de 2026.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	2026000294.
RUBRO PRESUPUESTAL:	2.1.2.02.02.009.01 Capacitación funcionarios Contraloría / ICLD. 2.1.2.02.02.009.03 Capacitación sujetos vigilados / ICLD. 2.1.2.02.02.009.04 Capacitación veedores ciudadanos / ICLD.
VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL:	$ 102.600.000.
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El artículo 36 de la Ley 909 de 2004 establece que la capacitación de los empleados públicos está orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con el propósito de mejorar su eficacia personal, grupal y organizacional, favorecer su desarrollo profesional y contribuir al mejoramiento en la prestación de los servicios.

En concordancia, el artículo 2.2.9.2 del Decreto 1083 de 2015 dispone que los programas de capacitación deben orientarse al desarrollo de las competencias laborales necesarias para el desempeño de los empleados públicos en niveles de excelencia. Asimismo, el artículo 4 de la Ley 1416 de 2010 establece que las contralorías territoriales destinarán, como mínimo, el dos por ciento (2%) de su presupuesto a la capacitación de sus funcionarios y sujetos de control.

Por su parte, el artículo 121 de la Ley 1474 de 2011 contempla la realización de alianzas estratégicas entre las contralorías territoriales, la academia y otras organizaciones de estudios e investigación social para la conformación de equipos especializados de veedores ciudadanos, con el propósito de ejercer, con fines preventivos, el control fiscal social sobre la formulación y asignación presupuestal de las políticas públicas y los recursos comprometidos en su ejecución.

La Contraloría Departamental de Casanare es un organismo autónomo de carácter técnico que ejerce vigilancia sobre la gestión fiscal de las entidades y los particulares que administran fondos o bienes públicos sujetos a su competencia. El cumplimiento de esta función requiere talento humano competente y actualizado, así como el fortalecimiento de las capacidades de los sujetos vigilados y de los veedores ciudadanos para contribuir a la protección de los recursos públicos.

En este contexto, el proceso de Gestión del Talento Humano promueve el desarrollo de las competencias y el mejoramiento del desempeño de los servidores públicos mediante la implementación del Plan Institucional de Formación y Capacitación. A su vez, el proceso de Participación Ciudadana y Comunicaciones busca fortalecer el control social a la gestión fiscal, promover la participación ciudadana, atender oportunamente las peticiones, quejas, reclamos y denuncias y facilitar la rendición de cuentas.

Mediante la Resolución No. 079 del 27 de marzo de 2026, la Contraloría Departamental de Casanare adoptó el Plan Institucional de Formación y capacitación, formulado a partir de las necesidades identificadas por los servidores públicos y los líderes de proceso.

De acuerdo con los considerandos del acto administrativo, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño priorizó los temas de formación y capacitación de la vigencia 2026, teniendo en cuenta, entre otros insumos, los resultados de la encuesta aplicada a los funcionarios. Esta identificación de necesidades orienta la formación al fortalecimiento de las competencias requeridas para el desarrollo de los procesos institucionales.

Asimismo, el parágrafo tercero del artículo primero de la Resolución No. 079 del 27 de marzo de 2026 establece que la implementación del Plan Institucional de Formación y Capacitación 2026 está sujeta a la disponibilidad de recursos al momento de iniciar el respectivo proceso de selección.

En concordancia con esta disposición, la presente contratación busca atender las necesidades de formación, conforme a los recursos presupuestales disponibles. Estas actividades contribuirán al fortalecimiento de las competencias de sus destinatarios y al cumplimiento de los objetivos del Plan Institucional de Formación y Capacitación de la vigencia 2026.

Las actividades se orientan al fortalecimiento de conocimientos y habilidades en análisis de información contractual mediante SECOP II; presupuesto público, clasificadores presupuestales y planeación financiera; auditoría territorial con enfoque basado en riesgos; transformación digital; analítica de datos e inteligencia artificial aplicada al control fiscal; práctica probatoria y argumentación jurídica. Asimismo, comprenden la actualización de los sujetos vigilados en el marco del XIX Seminario de Control Fiscal y la formación de veedores ciudadanos en control social y participación ciudadana.

Con estas actividades se busca contribuir al mejoramiento del desempeño de los servidores públicos en los procesos misionales y de apoyo, fortalecer el conocimiento de las responsabilidades de los sujetos vigilados y proporcionar herramientas a los veedores ciudadanos para el seguimiento a la gestión de los recursos públicos.

Para desarrollar este alcance se requiere apoyo externo especializado, mediante profesionales que acrediten formación, experiencia y capacidad para abordar las temáticas contratadas, considerando que la entidad no dispone de capacidad interna suficiente para impartirlas en las capacitaciones requeridas y atender simultáneamente sus funciones ordinarias.

Por lo anterior, resulta necesario contratar una persona jurídica para desarrollar las actividades de formación y actualización descritas en el presente estudio previo, con sujeción a los contenidos, intensidades horarias, modalidades, productos y presupuesto establecidos para este proceso.

El proceso se encuentra contemplado en el Plan de Adquisiciones para la vigencia 2026.

3. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL.

3.1. Recursos de Funcionamiento.

CDP:	2026000294 del 16 de octubre de 2026.
Rubro:	2.1.2.02.02.009.01 Capacitación funcionarios Contraloría / ICLD. 2.1.2.02.02.009.03 Capacitación sujetos vigilados / ICLD. 2.1.2.02.02.009.04 Capacitación veedores ciudadanos / ICLD.

4. OBJETO POR CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

4.1. Objeto del Contrato.

Ejecución del plan institucional de capacitación para los funcionarios de la Contraloría y sujetos de control, y formación en control social para veedores ciudadanos, del nivel departamental y municipal del departamento de Casanare.

4.2. Codificación de la Necesidad Dentro de la Codificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas.

El objeto contractual se clasifica en la siguiente codificación según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC:

SEGMENTO.	FAMILIA.	CLASE.	PRODUCTO.	NOMBRE – PRODUCTO.
86	8610	861018	86101808	Servicios de formación de recursos humanos para el sector público.

4.3. Actividades a Desarrollar.

Para dar cumplimiento al objeto contractual, el contratista se obliga a desarrollar las siguientes actividades:

1. Impartir las siguientes capacitaciones:

EJE TEMÁTICO.	TEMA DE CAPACITACIÓN.	INTENSIDAD ACADÉMICA.	MODALIDAD.	PARTICIPANTES.
SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA.				
Gestión del conocimiento y la innovación.	Analítica de datos en SECOP II para la detección de riesgos contractuales.	8 horas.	Presencial.	37

	Presupuesto público, CCPET y planeación financiera.	12 horas.	Presencial: 8 horas. Virtual: 4 horas.	37
	Guía de auditoria territorial y control basado en riesgos.	12 horas.	Presencial.	37
	Transformación digital y gestión documental electrónica.	6 horas.	Virtual.	37
Creación del valor público.	Analítica de datos e inteligencia para el control fiscal.	8 horas.	Presencial.	37
	Practica probatoria, argumentación jurídica y litigio administrativo.	8 horas.	Presencial.	37
Programa de formación de educación para el trabajo o educación no formal.		160 horas	Virtual.	37
CICLO DE FORMACIÓN PARA VEEDORES PÚBLICOS.				
Jornada de actualización en control social y participación ciudadana.		8 horas.	Presencial.	210
XIX SEMINARIO DE CONTROL FISCAL (SUJETOS VIGILADOS Y PUNTOS DE CONTROL)				
Actualización en contratación estatal.		8 horas.	Presencial.	300
Actualización en control fiscal y responsabilidad fiscal.				

2. Cada uno de los temas de capacitación deberá contener los siguientes subtemas:

EJE TEMÁTICO.	TEMA DE CAPACITACIÓN.	SUBTEMAS.
Gestión del conocimiento y la innovación.	Analítica de datos en SECOP II para la detección de riesgos contractuales.	Módulo 1: Uso de las plataformas de compras públicas para el análisis y cruce de datos e información en las auditorías fiscales. Módulo 2: Herramientas para el manejo del SECOP II y el contrato electrónico.
	Presupuesto público, CCPET y planeación financiera.	Módulo 1: Presupuesto público. 2. Aspectos jurídicos y operativos que se deben conocer sobre el manejo del presupuesto público en entidades territoriales y sus descentralizadas, empresas y órganos autónomos y su impacto en la gestión fiscal. Módulo 2: Clasificadores presupuestales. 1. Novedades de la última actualización del Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET. 2. Gestión de dificultades que se presentan durante el manejo de los clasificadores de ingresos, de gastos y complementarios. Módulo 3: Planeación financiera 1. Plan Financiero.

		2. Planes de desarrollo departamental y municipal.
	Guía de auditoria territorial y control basado en riesgos.	Módulo 1: Marco normativo y novedades GAT 4.0. Módulo 2: Enfoque basado en riesgos (EBR) aplicado. Módulo 3: Planeación de Auditorías – Del papel a la práctica, importancia de los papeles de trabajo. Módulo 4: Hallazgos – Redacción técnica y soporte probatorio. Módulo 5: Informe de auditoría – consistencia y sustentación.
	Transformación digital y gestión documental electrónica.	Modulo 1: Transformación digital (3 horas) 1.Seguimiento a los proyectos de inversión pública a través de IA.
Creación del valor público.	Analítica de datos e inteligencia para el control fiscal.	Modulo 1: de inteligencia artificial aplicada al control fiscal: fundamentos, riesgos y herramientas para una auditoria más inteligente. Fundamentos de IA para el auditor fiscal. Riesgos jurídicos y éticos del uso de IA en el control fiscal.
	Practica probatoria, argumentación jurídica y litigio administrativo.	Modulo 1: Caducidad de la acción fiscal, daño. Casos prácticos. Modulo 2: Recomendaciones para el manejo probatorio o valoración probatoria, pruebas documentales y periciales o manejo de informes técnicos. ¿Cómo blindar el expediente? O debida motivación de decisiones. Modelo 3: Recomendaciones para la argumentación y sustentación legal de los actos administrativos.
Jornada de actualización en control social y participación ciudadana.		1. Mecanismos de participación ciudadana (participación ciudadana, control social y rendición de cuentas) 2. Política antisoborno (transparencia, antisoborno, y prevención de corrupción. 3. Herramientas de control social a la contratación pública: aprenda como hacer uso de los datos generados en las plataformas (SECOP I, SECOP II, tienda virtual).

XIX Seminario de control fiscal (sujetos vigilados y puestos de control.	Actualización en contratación estatal.	Actualización normativa: NUEVA CONTRATACIÓN PÚBLICA sostenibilidad y transparencia bajo Decreto 0997 de 2026 – Compras públicas sostenibles, RUP.
	Actualización en control fiscal y responsabilidad fiscal.	La prevención del daño; aspectos generales que deben conocer los sujetos vigilados respectos al control fiscal preventivo y concomitante, la responsabilidad fiscal y como evitarlo.

3. Seminario XIX de Control Fiscal: Jornadas de capacitación presencial para los sujetos de control del nivel departamental y municipal de los diecinueve (19) municipios del Departamento de Casanare.
4. Realizar tres (3) jornadas de capacitación presencial, una en cada zona definida de común acuerdo entre la entidad y el contratista, dirigidas a un total de 210 participantes entre veedores ciudadanos, integrantes de comités municipales y departamentales y líderes comunales.
5. Diseño y elaboración de los contenidos académico: El contratista deberá hacer entrega de los contenidos temáticos, remitiendo al supervisor un documento que contenga como mínimo para cada capacitación, la siguiente información:
    a) Nombre de la capacitación.
    b) Metodología.
    c) Módulos propuestos.
    d) Contenido detallado
    e) Nombre e identificación del docente o capacitador, quien debe cumplir con el perfil exigido.
    f) Herramientas y recursos pedagógicos a utilizar.
6. Metodología: El conferencista deberá realizar combinación magistral con ejercicios y herramientas, presentaciones, talleres y análisis de casos para el desarrollo de cada una de las sesiones.
7. Evaluación de la eficacia: El contratista deberá diseñar cuestionarios para evaluar a los asistentes y al conferencista, con mínimo cinco (5) preguntas concretas.
    a) Evaluación de la capacitación: Una vez finalizada cada capacitación, el contratista deberá evaluar a los asistentes, indicando el número de asistentes, fecha de la evaluación y los resultados (tabulados).
    b) Evaluación del conferencista: Los asistentes deberán evaluar al conferencista, y el resultado de la evaluación (tabulado).

8. Presentar informes de las actividades desarrolladas: Debe incluir planillas de asistencia, registro fotográfico de cada evento, especificación del número de personas convocadas, número de personas asistentes, y tabulación de la evaluación de la eficacia por evento.
9. Las demás actividades que le asigne el supervisor de acuerdo con las necesidades del servicio y que guarden relación directa con el objeto contractual.

4.1. Obligaciones Específicas del Contratista.

1. Elaborar el cronograma de las capacitaciones en coordinación con el supervisor del contrato.
2. Dictar las capacitaciones en las condiciones establecidas en la invitación realizada por la Contraloría Departamental.
3. Diseñar la metodología para el desarrollo de cada uno de los temas a exponer en la capacitación, los cuales hacen parte de la propuesta del conferencista.
4. Preparar las conferencias y el desarrollo temático.
5. Dictar la capacitación con la intensidad horaria durante cada jornada presencial, previamente programadas, establecidas en el punto 4.3 del presente estudio previo.
6. Asesorar académicamente y en casos puntuales las inquietudes de los asistentes.
7. Entregar las memorias y el material de apoyo para ser reproducidos por la entidad y enviarlo a los asistentes que lo requieran.
8. Generar los diplomas y certificados de los cursos aprobados por los funcionarios de la Contraloría. Dicho certificado deberá ser entregado en físico y enviado por correo electrónico, al supervisor del contrato.

4.2. Obligaciones Generales del Contratista.

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y post contractuales, respectivamente.
3. Avisar oportunamente a LA CONTRALORÍA de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
4. Atender las observaciones del Supervisor.
5. Presentar los informes específicos o extraordinarios, cuando le sean solicitados por el Supervisor.

6. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, durante el tiempo de ejecución del contrato, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

7. Mantener reserva y confidencialidad sobre la información que le sea suministrada por el Ente de Control, en cumplimiento de la Política de Seguridad y Privacidad de la Información.

8. Cumplir con todas las obligaciones derivadas de los Estudios Previos y del contrato.

4.3. Obligaciones de la Contraloría.

1. Garantizar la conectividad a internet.

2. Enviar el listado de funcionarios mínimo con 2 días de anticipación.

3. Las inquietudes puntuales enviarlas previamente para que el conferencista pueda resolverlas durante la sesión de capacitación

4. Designar un supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento del contrato.

5. Desarrollar las actividades de coordinación que sean necesarias y mantener el flujo de información sobre la ejecución del Contrato.

6. Entregar la información y los insumos requeridos para el buen desarrollo del Contrato.

7. Realizar los pagos de acuerdo a lo estipulado en el contrato.

8. Las demás que sean acordes con la naturaleza del presente contrato.

4.4. Plazo Para la Ejecución del Contrato.

El plazo de ejecución del contrato se extenderá desde la suscripción del acta de inicio hasta el treinta (30) de diciembre de 2026. Las actividades se desarrollarán conforme al cronograma acordado entre la entidad y el contratista y a la intensidad horaria establecida para cada capacitación.

4.5. Domicilio y Lugar de Ejecución.

Las capacitaciones presenciales dirigidas a los funcionarios de la Contraloría se realizarán en las instalaciones del ente de control, ubicadas en la calle 9 No. 19–58, piso 2, en Yopal. El XIX Seminario de Control Fiscal se desarrollará en el auditorio dispuesto por la Contraloría en esta ciudad. Por su parte, las capacitaciones en control social se llevarán a cabo en tres zonas definidas de común acuerdo entre la entidad y el contratista, con una jornada presencial en cada zona.

4.6. Supervisión.

Teniendo en cuenta la complejidad de las actividades a desarrollar no se requiere de interventoría; por lo tanto, la supervisión estará a cargo del **Director Administrativo de la Contraloría Departamental de Casanare**. En todo caso, el Contralor Departamental de Casanare (E), podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia al contratista.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La selección del contratista se realizará mediante la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales.

El presente proceso tiene como finalidad contratar un servicio profesional de capacitación orientado al fortalecimiento de las competencias de los servidores públicos, con el propósito de contribuir al cumplimiento de las funciones constitucionales y legales de la Contraloría Departamental de Casanare.

Esta contratación se sustenta en la necesidad de contar con conocimientos profesionales y especializados para desarrollar las temáticas previstas, dado que la entidad no dispone de personal de planta que reúna integralmente dichos conocimientos y cuente con la disponibilidad requerida para impartir las capacitaciones. En consecuencia, se requiere contratar una persona jurídica que acredite idoneidad y experiencia directamente relacionadas con el objeto contractual.

La idoneidad de la persona jurídica deberá sustentarse en los documentos que acrediten su experiencia en el desarrollo de procesos de formación, así como en la formación y trayectoria del equipo profesional propuesto, de acuerdo con las temáticas y condiciones establecidas en las especificaciones técnicas.

En relación con la naturaleza de estos contratos, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, en la sentencia correspondiente al expediente 41719 de 2013, con ponencia del consejero Jaime Orlando Santofimio Gamboa, explicó que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión permiten fortalecer la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas cuando estas no pueden satisfacer determinadas necesidades mediante sus recursos ordinarios o cuando las actividades requieren conocimientos especializados.

Asimismo, precisó que los servicios profesionales se caracterizan por el desarrollo de actividades que demandan competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, destinadas a apoyar, acompañar o fortalecer la gestión y el funcionamiento de las entidades estatales.

Por su parte, el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante el Concepto 068021 de 2023, hizo referencia al artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, el cual establece que los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas solo podrán celebrarse cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

En este contexto, la contratación propuesta busca atender una necesidad institucional de formación mediante la prestación de servicios profesionales especializados por parte de una persona jurídica, previa verificación de su idoneidad, experiencia y capacidad para ejecutar el objeto contractual, conforme a las condiciones definidas por la entidad.

El proceso de contratación directa y el contrato que se celebre se regirán, en lo pertinente, por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen. Su desarrollo observará los principios de la función administrativa y de la contratación estatal, así como las disposiciones civiles y comerciales que resulten aplicables.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Comoquiera que este tipo de contratos son de naturaleza intelectual, diferentes de los de consultoría, para determinar su valor se consideran la formación académica y la experiencia del contratista. De allí la necesidad de contar con una entidad que acredite experiencia específica en formación y capacitación y disponga de profesionales con estudios avanzados y experiencia relacionada con las temáticas solicitadas por la entidad.

Por lo anterior, la entidad solicito cotización a la firma F&C Consultores, empresa reconocida a nivel nacional, con trayectoria de más de 10 años en brindar capacitación, entrenamiento y consultoría en diversos temas de actualidad para las entidades públicas. Muchos de sus consultores han participado en la construcción de normas y políticas públicas, posesionándola en una de las empresas líderes en el diseño de contenidos académicos, realizando encuentros de formación y de asesoría.

6.1. Valor del Contrato.

Según cotización allegada por la firma F&C Consultores, la ejecución presencial del Plan Institucional de Formación Capacitación de 2026, tiene un costo total de $102.600.000, IVA incluido, como se relaciona a continuación:

EJE TEMÁTICO.	TEMA DE CAPACITACIÓN.	INTENSIDAD ACADÉMICA.	PARTICIPANTES.	VALOR.
SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA.				
Gestión del conocimiento	Analítica de datos en SECOP II para la detección de riesgos asociados	8 horas.	37	$ 9.200.000

y la innovación.	Presupuesto público, CCPET y planeación financiera.	12 horas.	37	$ 14.000.000
	Guía de auditoria territorial y control basado en riesgos.	12 horas.	37	$ 13.500.000
	Transformación digital y gestión documental electrónica.	6 horas.	37	$ 3.600.000
Creación del valor público.	Analítica de datos e inteligencia para el control fiscal.	8 horas.	37	$ 9.200,000
	Practica probatoria, argumentación jurídica y litigio administrativo.	8 horas.	37	$ 10.500.000
Programa de formación de educación para el trabajo o educación no formal.		160 horas	37	$ 20.000.000
CICLO DE FORMACIÓN PARA VEEDORES PÚBLICOS.				
Jornada de actualización en control social y participación ciudadana.		8 horas.	210	$ 11.300.000
XIX SEMINARIO DE CONTROL FISCAL (SUJETOS VIGILADOS Y PUNTOS DE CONTROL)				
Actualización en contratación estatal.		8 horas.	300	$ 11.300.000
Actualización en control fiscal y responsabilidad fiscal.				
SUBTOTAL				$ 86.218.487
IVA				$ 16.381.513
VALOR TOTAL				$ 102.600.000

Por lo anterior, se establece un presupuesto oficial de CIENTO DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($102.600.000), IVA incluido.

El valor ofertado por parte de los proponentes, debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contracto, de acuerdo con las normas legales vigentes.

El valor ofertado por parte de los proponentes, debe incluir todos los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que estos se entienden que son por cuenta de los proponentes.

Así mismo, debe incluir el valor de las estampillas departamentales que se estiman en un 5% así:

No.	DESCRIPCIÓN.	PORCENTAJE.
1	Pro Desarrollo Departamental.	1.00%
2	Pro Cultura.	1.00%
3	Pro Adulto Mayor.	3.00%
TOTAL, PORCENTAJE:		5.00%

En todo caso, el contratista deberá liquidar y verificar el valor correspondiente a las estampillas directamente ante la Secretaría de Hacienda Departamental – Dirección de Impuestos.

6.2. Forma de Pago.

La Contraloría cancelará al contratista el 100% del valor del contrato, mediante un acta final de liquidación, previa realización de las jornadas de capacitación y entrega de las memorias de cada temario, factura o cuenta de cobro, constancia del pago de los aportes al sistema de seguridad social y certificación del supervisor del contrato.

7. EXPERIENCIA Y HOJAS DE VIDA REQUERIDAS.

7.1. Experiencia del Contratista.

Para el desarrollo del objeto contractual se requiere una entidad que cumpla con la experiencia en temas de formación y capacitación para el sector público, para lo cual deberá anexar mínimo dos (2) certificaciones de cumplimiento o actas de liquidación final, suscritas en los últimos dos (2) años, cuyo valor acumulado sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, donde se acredite el cumplimiento de los objetos contractuales, y que demuestre que éstos últimos están relacionados con el objeto del presente proceso.

En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.

En las certificaciones de contratos celebrados deberá contener siguiente: No. contrato, contratante, objeto, valor, fecha de inicio y fecha de terminación.

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución previstos en este numeral.

7.2. Hojas de Vida de los Conferencistas.

La firma debe aportar las hojas de vida de los conferencistas expertos en cada uno de los temas de capacitación, quienes deben acreditar diez (10) años de experiencia general, de los cuales deben soportar mínimo cinco (5) años de experiencia especifica como conferencista, docente o catedrático universitario.

8. GARANTÍAS

No se requieren garantías, debido a que el Ente de Control considera los riesgos de baja probabilidad de ocurrencia y de bajo porcentaje de afectación al contrato en caso de presentarse. Ello de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y acorde con lo establecido en el

artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, que establece "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".

Por lo tanto, en atención al presupuesto oficial de la contratación, a que es un servicio prestado por una Entidad reconocida, con amplia experiencia en el mercado y de acuerdo con el análisis efectuado acerca de la probabilidad y el impacto de los riesgos, se determinó que éstos son bajos y se justifica la no exigencia de las garantías para esta contratación.

ARTIDORO BOTÍA BERNAL.
Director Administrativo.

Elaboró: Herlly Yenery Salamanca Calderón.
Cargo: Profesional de apoyo CPSP – 10.